

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****2470** CESDI, S.L.

D.^a Isabel María Roca Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en sustitución de quien corresponda, certifica:

que en los Autos arriba referenciados constan los particulares del siguiente tenor literal

Auto

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho. Único.

Fundamentos de Derecho: Único.

Parte dispositiva:

"Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora Dña. María Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de la mercantil El Revuelo, S.A., contra la providencia de fecha 19 de marzo de 2009, dejando sin efecto la resolución recurrida y acordando en su lugar convocar Junta general extraordinaria de la sociedad Cesdi, S.L., para el día 24 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio social de su socia mayoritaria, la mercantil El Esparragal, S.A., sito en Gerena, Sevilla, en la finca El Esparragal, carretera Nacional 630, Km 795 (actualmente autovía A-66, salida 795).

Será Presidente el solicitante de la convocatoria judicial y Secretario la persona que elijan los socios y tendrá el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la mercantil Cesdi, SL.

Segundo.- Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Publíquese la convocatoria de la Junta en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el término municipal en que está situado el domicilio social.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo recuerda, manda y firma Dña. Ana Rosa Curra Rojo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 bis de Sevilla.

Así mismo, se ha dictado esta otra resolución.

"Providencia del/de la Magistrado Juez D./Dña Ana Rosa Curra

En Sevilla, a doce de enero de dos mil diez.

Dada cuenta. El anterior escrito presentado por el procurador de la actora, únase a los Autos de su razón. Visto lo manifestado en el meritado escrito no ha lugar a la aclaración o corrección interesada del Auto dictado en estas actuaciones el día 6 de noviembre pasado, al no adolecer el mismo de ningún error material que precise rectificación.

No obstante y dada la imposibilidad de celebración de la Junta general extraordinaria convocada el pasado 24/11/2009, procédase a señalar nueva Junta el próximo día 9 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el lugar expresado en el meritado Auto, con idéntico orden del día, procediéndose a dar publicidad a la nueva convocatoria en los términos acordados en el mismo, librándose a tal fin los oportunos despachos que se le harán entrega a la representación de la actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cuál, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 223300000000460/08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fé.

El/La Magistrada Juez El/La Secretario/a

Y para que consta y surta los oportunos efectos, libro la presente.".

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008273-1